

## **VISTOS:**

El Oficio N° D00018-GRC-SGDI de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Proveído N° D000780 GRC-GG, de la Gerencia General Regional de fecha 13 de agosto de 2020 y Proveído N° D000453-2020-GRC-DRAJ de fecha 13 de agosto de 2020. y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámite (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, el Sistema Único de Trámite - SUT, tiene por finalidad, registrar, integrar y optimizar los procesos. respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, es decir, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, responsable de su administración. Siendo que el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el Artículo 8° numeral 8.1 del antes citado reglamento, establece que las entidades de la administración pública, mediante Resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, remitiendo dicha información a la dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe) Asimismo, establece que el órgano responsable, de las funciones de elaboración y/o modificación del TUPA, o quien haga sus veces, es el encargado de coordinar y gestionar su realización a través del SUT, contando con la participación activa de los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP de fecha 15 de enero de 2020, se aprueba la actualización del "Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites", donde se establece como parte de la Fase Preparatoria, la designación del Responsable de Administración de Usuarios para acceder a dicho sistema; precisando,

asimismo, que debe remitirse la resolución y los datos del responsable a la dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe);

Que, el instrumento normativo aprobado mediante la Resolución que se cita en el considerando precedente, tiene por objetivo dar a conocer los aspectos generales y particulares del Sistema Único de Trámites (SUT), y establecer lineamientos y pautas para su implementación y uso por parte de todas las entidades públicas;

Que, mediante el informe de vistos, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda se disponga la designación del Administrador de Usuarios para la implementación del Sistema Único de Trámite en el Gobierno Regional de Cajamarca;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM - que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 Decreto legislativo que Crea el Sistema Único de Trámite (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad y contando con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, Lic. Cesar Ulises Cavero Ponce; como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la remisión de la presente Resolución Gerencial General, así como los datos personales del funcionario designado en el artículo precedente, a la dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe) conforme a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, así como en el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámite.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión Institucional y a los órganos competentes del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente  
**ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL